



# Resolución Ministerial

N° 411-2018-MC

Lima, 15 OCT. 2018

**VISTOS;** el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Informes N° 900039-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, N° 900123-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900140-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; los Informes N° 900200-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900225-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; los Proveídos N° 901317-2018/VMPCIC/MC y N° 905339-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

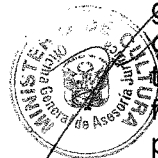
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, de conformidad con el artículo 4 de la referida Ley N° 29565, constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el mismo ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) la creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) la gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el literal i) del artículo 5 de la norma antes citada, establece como competencia exclusiva y excluyente del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales; asimismo, el literal c) de su artículo 7, señala como función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector;

Que, en tal sentido, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura;



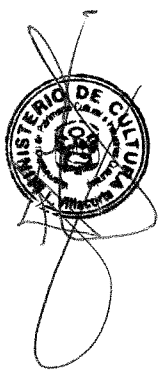
Que, al respecto, el artículo 77 del ROF establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, adicionalmente, el artículo 81 del ROF establece que la Dirección del Libro y la Lectura, es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; asimismo, en su numeral 81.4, dispone que tiene la función de promover la participación de los autores, editores, librerías y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines;

Que, mediante el documento OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 recibido el 15 noviembre de 2017, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura que la República del Perú ha sido designado como País Invitado de Honor en la Feria Internacional del Libro de Santiago – FILSA 2018;

Que, al respecto, a través de los Informes N° 900039-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, N° 900123-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900140-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura manifiesta que la FILSA es una de las ferias del libro más importantes de Sudamérica; por lo que la presencia de la República del Perú como País Invitado de Honor busca promocionar la literatura y el libro peruano, así como, la cultura peruana en general y su diversidad de expresiones culturales dentro del recinto ferial y en otros espacios relacionados con la misma en la ciudad de Santiago de Chile; de manera tal, que la participación de la República del Perú generará oportunidades de comercio, exportación y expansión para la industria editorial peruana en el mercado chileno del libro;

Que, asimismo, señala que el objetivo central de la participación de la República del Perú en este evento es visibilizar la cultura peruana y la diversidad de sus expresiones en la ciudad de Santiago de Chile, así como propiciar un espacio de reflexión en torno a nuestra identidad, memoria histórica y la comunicación entre la República del Perú y la República de Chile; por lo que, se han realizado una serie de coordinaciones con diversos espacios culturales en esa ciudad para realizar actividades culturales gratuitas en paralelo a la FILSA, tales como la presentación de obras de teatro, conciertos didácticos con estudiantes, ciclos de cine, espectáculos de danza y música y exposiciones de arte, entre otros;





# Resolución Ministerial

N° 411-2018-MC

Que, en tal sentido, dada la importancia de la participación peruana en la FILSA 2018, se considera pertinente designar una Delegación Peruana conformada por autores y autoras especialistas en temas de diversos géneros literarios, identidad, historia y gastronomía peruana con trayectoria reconocida, teniendo en cuenta la diversidad cultural y regional; así como la equidad de género y edades. La relación de integrantes ha sido propuesta por la Dirección del Libro y la Lectura, la misma que ha sido validada a través de dos actas del Grupo de Ferias el cual está conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, PROMPERÚ, la Biblioteca Nacional del Perú, la Cámara de Comercio del Libro y Editoriales Independientes del Perú; instituciones que están relacionadas con la participación de la República del Perú en ferias internacionales, así como, con la industria editorial peruana y la promoción del libro y la lectura; para lo cual se ha considerado además, la participación de los ganadores del Premio Nacional de Literatura de los años 2017 y 2018;

Que, adicionalmente, mediante los Informes N° 900200-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900225-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la intervención de la República del Perú en la FILSA implicaría la participación de autores y especialistas peruanos; la exhibición de alrededor de 10 mil libros correspondientes a 1,000 títulos de 70 editoriales peruanas; presentaciones de libros, conversatorios e intercambio de experiencias editoriales; espectáculos públicos de narración oral, música y teatro de mediano y gran formato, exposiciones relacionadas con literatura peruana, fotografía, memoria, lenguas originarias y arte amazónico; entre otros; precisando que además, se llevará a cabo un ciclo de conversatorios que tendrá como eje central la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de la República del Perú; por lo que dada la relevancia del evento internacional se considera pertinente conformar una Delegación Peruana constituida por treinta y cinco (35) autores y autoras peruanos/as reconocidos/as que representan a la República del Perú en la FILSA - 2018, edición en la que la República del Perú participa como País Invitado de Honor;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Delegación Peruana que representará a la República del Perú en la "Feria Internacional del Libro de Santiago - FILSA 2018", constituida por autores y autoras peruanos/as reconocidos/as, a realizarse del 25 de octubre al 11 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos integrantes se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en un plazo máximo de 15 días calendario de concluida la participación de la Delegación Peruana, presente al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en coordinación con sus integrantes, un informe detallado de las actividades desarrolladas.



**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los integrantes de la Delegación Peruana a que se refiere el artículo 1, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA

Anexo - Delegación Peruana que representa a la República del Perú en FILSA 2018

Ana María Francesca Denegri Álvarez Calderón

Andrea Lertora Alva

Augusto Higa Oshiro

Bruno Polack Cavassa

Carlos Manuel Arámbulo López

Carmen Elena Mc Evoy de Madico

Carmen Rosa Ollé Nava

Clara María Susanne Noltenius Aurich

Cronwell Jorge Jara Jiménez

Daniel Aurelio Parodi Revoredo

Daniel Gonzalo Alarcón Solís

Darwin Eduardo Bedoya Bautista

Fernando Pedro Ampuero del Bosque

Gabriela Wiener Bravo

Gerónimo Andrés Chuquicaña Saldaña

Isabel Graciela Córdova Rosas

Joaquín García Sánchez

Jorge Pablo Eslava Calvo

José Carlos Agüero Solórzano

Juan Manuel Robles Reategui

Julia Isabel Alvarez Novoa

Karina Pacheco Medrano

Katya Geraldine Adauí Sicheri

María Teresa Otilia Ruiz Rosas Cateriano

Mario Manuel Bartolome Montalbetti Solari

Miguel Dante Ildefonso Huanca

Renato Daniel Cisneros Sánchez

Roxana Denisse Vega Farfán

Sergio Galarza Puente

Yuri José Carlos Vásquez Chire

Marco Antonio García Falcón

Pablo Andrés Landeo Muñoz

María José Emma Caro León Velarde

María del Carmen del Águila Hidalgo

Alfredo Marcelo Bryce Echenique



